

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO**

**MUNICIPALIDAD DE FRAIJANES,  
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**

**PERÍODO AUDITADO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



**GUATEMALA, FEBRERO DE 2015**

Guatemala, 06 de febrero de 2015

Señor  
Marco Tulio Meda Mendoza  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Fraijanes, Departamento de Guatemala  
Presente

Señor Meda Mendoza:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, reformado por el Decreto Número 13-2013, ambos del Congreso de la República de Guatemala, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el Informe de Auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

  
Lic. César Armando Elías Ajcá  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas


“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO**

**MUNICIPALIDAD DE FRAIJANES,  
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**

**PERÍODO AUDITADO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

**GUATEMALA, FEBRERO DE 2015**

## ÍNDICE

Contenido	Página
RESUMEN GERENCIAL	
1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 General	2
3.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
4.1 Área de Gestión y Cumplimiento	2
5. COMENTARIO Y CONCLUSIONES	3
5.1 Comentario	3
5.2 Conclusiones	3
5.3 Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Anterior	3
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
6.1 Hallazgos Relacionados con el Control Interno	4
6.2 Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	14
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	17
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	18
Anexos	
- Nombramiento	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	

## RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 06 de febrero de 2015

Señor  
Marco Tulio Meda Mendoza  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Fraijanes, Departamento de Guatemala  
Presente



Señor Meda Mendoza:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento DADG-0091-2014, de fecha 24 de noviembre de 2014, han efectuado Auditoría Especial de Cumplimiento, con el objetivo de verificar la existencia y evaluar el Plan Operativo Anual, el Manual de Funciones y Procedimientos, la Memoria de Labores y otros cumplimientos de información, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 en la Municipalidad de Fraijanes, Departamento de Guatemala.

La Auditoría Especial de Cumplimiento, comprendió la evaluación del Plan Operativo Anual, del Manual de Funciones y Procedimientos, de la Memoria de Labores, la entrega de Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos y el Cumplimiento de entrega y Actualización de Información de Empleados y Funcionarios Públicos; por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Como resultado del trabajo realizado se han detectado aspectos importantes, los cuales se mencionan a continuación:

### **HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**

#### **Hallazgo No. 1**

Manual de Funciones desactualizado y falta de Manual de Procedimientos

#### **Hallazgo No. 2**

Plan Operativo Anual con deficiencias

#### **Hallazgo No. 3**

Informes de Gestión presentados parcialmente

#### **Hallazgo No. 4**

Recomendaciones de auditoría anterior, no cumplidas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

**Hallazgo No. 5**

Metas no pueden ser evaluadas

**Hallazgo No. 6**

Falta de interrelación del Plan Operativo Anual y el presupuesto aprobado

**HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

**Hallazgo No. 1**

Incumplimiento con relación a las Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos


**Hallazgo No. 2**

Incumplimiento con relación a la Actualización de Datos Personales


El personal que realizó la Auditoría Especial de Cumplimiento es el siguiente: el Ingeniero David Arturo Cortez Hernández, supervisado por la Licenciada Claudia Lourdes García Villavicencio, con el conocimiento del Licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Auditoría de Gestión.

Atentamente,



  
Ingeniero David Arturo Cortez Hernández  
Auditor Gubernamental  
Ingeniero Mecánico Industrial, colegiado No. 7,490  
Colegio de Ingenieros de Guatemala



  
Licenciada Claudia Lourdes García Villavicencio,  
Supervisora Gubernamental  
Licenciada en Informática y Administración de Negocios, colegiada No. 12,660  
Colegio de Ciencias Económicas

## **1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD**

### **1.1 Base Legal**

La municipalidad ejerce el gobierno local de su territorio y su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

La Municipalidad de Fraijanes, Departamento de Guatemala, se encuentra registrada en la Contraloría General de Cuentas, con cuentadancia No. T3-1-13.

### **1.2 Función**

El municipio es la unidad básica de la organización territorial del Estado y espacio inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos. Se caracteriza primordialmente por sus relaciones permanentes de vecindad, multiétnico, pluricultural y multilingüe, organizado para realizar el bien común de todos los habitantes de su distrito.

La municipalidad es el ente autónomo del Estado responsable del gobierno del municipio. Se encarga de realizar y administrar los servicios que necesita una ciudad o un pueblo. Una función importante de la municipalidad es la planificación, el control y la evaluación del desarrollo y crecimiento de su territorio. También presta especial atención a los aspectos sociales y busca contribuir a mejorar la calidad de vida de los vecinos.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA**

La Auditoría Especial de Cumplimiento, se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

La Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002 y sus reformas contenidas en el Decreto Número 13-2013, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

El Acuerdo Gubernativo 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos: 3. Finalidad; 4. Atribuciones de la Contraloría; 5. Acceso y Disposición de Información; 37. Dirección de Auditoría de Gestión y 51. Acreditación.

Las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental y la Norma Internacional 4100 de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitida por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

El Nombramiento de Auditoría Especial de Cumplimiento DADG-0091-2014 de fecha 24 de noviembre de 2014.



### **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

Los objetivos de la Auditoría de Cumplimiento son:

#### **3.1 General**

Practicar Auditoría Especial de Cumplimiento por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 a la Municipalidad de Fraijanes, Departamento de Guatemala, para establecer el cumplimiento de las regulaciones legales que le son aplicables y la normativa interna y externa de Control Interno Gubernamental.

#### **3.2 Específicos**

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control para el cumplimiento de leyes, normas, reglamentos y las estipulaciones acordadas, aplicables a la entidad auditada, que contribuyan a brindar seguridad razonable de su ejecución, tales como:

Verificar la existencia del Plan Operativo Anual y establecer que el mismo se encuentre aprobado y entregado oportunamente a las entidades correspondientes. Evaluar que las metas se establezcan en función de los objetivos institucionales y del cumplimiento de las mismas, así como establecer que los indicadores se definan con el objetivo de medir la gestión institucional.

Verificar la existencia del Manual de Funciones y Procedimientos de la entidad. Evaluar que estén completos, actualizados y autorizados por la autoridad competente.

Verificar la existencia de la Memoria de Labores, que la misma se encuentre autorizada por autoridad competente y que se haya remitido a las entidades correspondientes.

Verificar que el personal contratado durante el período de la auditoría, haya entregado su Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos.

Verificar el cumplimiento de funcionarios y empleados públicos en la actualización de datos.

Practicar otras verificaciones, evaluaciones y comprobaciones que de acuerdo a las circunstancias, se consideren relevantes.

### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

#### **4.1 Área de Gestión y Cumplimiento**

La Auditoría Especial de Cumplimiento, comprendió la evaluación del Plan Operativo Anual, del Manual de Funciones y Procedimientos, de la Memoria de Labores, la entrega de Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos y el Cumplimiento de entrega y Actualización de Información de Empleados y Funcionarios Públicos; por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.



## 5. COMENTARIO Y CONCLUSIONES

### 5.1 Comentario

Se solicitó para su revisión y evaluación: El Plan Operativo Anual, el Manual de Funciones y Procedimientos, la Memoria de Labores, las Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos y de Actualización de Datos.

### 5.2 Conclusiones

En forma general, se determinaron las siguientes deficiencias: Manual de Funciones desactualizado y falta de Manual de Procedimientos; Plan Operativo Anual con deficiencias; Falta de Indicadores de Gestión; Informes de Gestión presentados parcialmente; Recomendaciones de auditoría anterior, no cumplidas; Metas no pueden ser evaluadas; Falta de interrelación del Plan Operativo Anual y el presupuesto aprobado; Incumplimiento con relación a las Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos e Incumplimiento con relación a la Actualización de Datos Personales.

### 5.3 Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Anterior

La anterior Auditoría de Cumplimiento fue realizada al ejercicio 2012 y las recomendaciones incluidas en el informe, no fueron atendidas en su totalidad, como se muestran a continuación:

1. La Municipalidad de Fraijanes, Departamento de Guatemala, no presentó Plan Operativo Anual (POA).

**El Plan Operativo Anual del ejercicio 2013 fue elaborado pero con deficiencias.**

2. Falta de Indicadores de Gestión.

**El Plan Operativo Anual del ejercicio 2013 tampoco incluye indicadores.**

3. Manual de Funciones incompleto. No existe Manual de Procedimientos.

**Esta deficiencia persiste para el ejercicio 2013.**

Para cada una de las recomendaciones anteriormente expuestas, la entidad no presentó evidencia del avance realizado de las mismas, por lo que se formuló los respectivos hallazgos.

## 6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Al practicar la Auditoría Especial de Cumplimiento, se detectaron hallazgos sobre los cuales se realizaron las recomendaciones respectivas para el fortalecimiento, la eficiencia y la eficacia del Control Interno de la entidad, los que se detallan a continuación:

## 6.1 HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

### Hallazgo No. 1

#### Manual de Funciones desactualizado y falta Manual de Procedimientos

##### Condición

La Municipalidad de Fraijanes, Departamento de Guatemala carece de Manual de Procedimientos. El Manual de Funciones fue aprobado en el año 2009 y a la fecha no ha sido actualizado.

##### Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, contenidas en el Acuerdo Número 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en su numeral 1.10 Manuales de Funciones y Procedimientos, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo."

##### Causa

El encargado de Recursos Humanos no elaboró el Manual de Procedimientos y no actualizó el Manual de Funciones.

##### Efecto

Dificulta la deducción de responsabilidades de cada puesto de trabajo.

##### Recomendación

Que el Alcalde verifique que el encargado de Recursos Humanos elabore, actualice, efectúe seguimiento a su aprobación e implemente el Manual de Funciones y de Procedimientos en todos los puestos de trabajo de la entidad, para promover el fortalecimiento del ambiente y estructura de control interno.

##### Comentario de los Responsables

La encargada de Recursos Humanos, Londy Jeannette Quintana Méndez de Palma, en oficio sin número de fecha 26 de enero de 2015, indica: "La Municipalidad de Fraijanes, por medio del departamento de Recursos Humanos, se encuentra en el proceso de actualización de los manuales de funciones y procedimientos, los cuales fueron aprobados en el año dos mil nueve, por la Autoridad Superior. Actualmente con el apoyo del INFOM se encuentra en proceso de actualizaciones de los manuales que deben regir a las Municipalidades, considerando que su Autonomía no sea vulnerable, por lo que considero **NO** procede dicho hallazgo."

##### Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que las autoridades de la entidad no presentaron evidencia que haga constar que están trabajando en la actualización y elaboración de

los manuales de funciones y procedimientos.

### Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
Encargada de Recursos Humanos	Londy Jeannette Quintana Méndez de Palma	2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q2,000.00</b>

### Hallazgo No. 2

#### Plan Operativo Anual con deficiencias

##### Condición

En la elaboración del Plan Operativo Anual del ejercicio 2013 no se observaron los lineamientos establecidos por la Secretaría de Programación y Planificación de la Presidencia –SEGEPLAN-; entre ellos, los siguientes:

- No incluye el documento narrativo que debe contener: Objetivos, metas, misión, visión, indicadores de gestión y análisis FODA.

##### Criterio

El Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, ARTÍCULO 24. FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO, establece:

“Los anteproyectos de presupuesto a que se refiere el artículo 21 de la Ley, deben presentarse al Ministerio de Finanzas Públicas, a más tardar el 15 de julio de cada año, en el entendido que si éste fuere inhábil, se presentará el día hábil inmediato posterior a dicha fecha, y se estructurarán conforme a las categorías programáticas y clasificaciones señaladas en el Artículo 15 de este Reglamento, **según los formatos e instructivos que proporcione la Dirección Técnica del Presupuesto, debiéndose acompañar el respectivo Plan Operativo Anual elaborado conforme lineamientos que emita la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.**”

Los planes estratégicos y el operativo deberán ser enviados a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, por las entidades e instituciones y demás entes que establece el Artículo 2 de la Ley, a más tardar el 30 de abril de cada año.”

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, contenidas en el Acuerdo Número 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en su numeral 4.2, establece: “PLAN OPERATIVO ANUAL. **La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales.** El Plan Operativo Anual, constituye la base técnica para una

adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, **las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva**, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos.”

### **Causa**

El Director Municipal de Planificación no cumplió con elaborar el Plan Operativo Anual del ejercicio 2013, conforme los lineamientos de la entidad rectora.

### **Efecto**

Dificulta la evaluación de la gestión institucional por la falta de estándares en la preparación del Plan Anual Operativo.

### **Recomendación**

Que el Alcalde verifique que el Director Municipal de Planificación, elabore el Plan Operativo Anual de la entidad, conforme las directrices de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN-.

### **Comentario de los Responsables**

El Ingeniero Ismael Contreras Alvarez, Director Municipal de Planificación, en oficio No. 2-2015 Ref. ALC.DMP de fecha 26 de enero de 2015, indica: “El proyecto del POA 2013 inicia con la misión y visión de la institución, es correcto no se incluyó el documento narrativo y análisis FODA. La Dirección Municipal de Planificación formalizará los instrumentos necesarios para el seguimiento y evaluación de sus planes y programas dentro del marco normativo de SEGEPLAN.”

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo debido a que las autoridades de la entidad no presentaron evidencia de la elaboración del POA 2013 conforme los lineamientos de SEGEPLAN.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 para:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
Director Municipal de Planificación	Ismael Contreras Alvarez	2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q2,000.00</b>

### **Hallazgo No. 3**

#### **Informes de Gestión presentados parcialmente**

#### **Condición**

La entidad presentó solamente la información financiera pero no incluyó la ejecución física en los informes de gestión de los 3 cuatrimestres del período 2013, adjuntando copia de las constancias de entrega a las instituciones correspondientes. SEGEPLAN:

Oficio ATM-114-2013 de fecha 30 de abril de 2013, Oficio ATM-139-2013 de fecha 3 de septiembre de 2013 y Oficio ATM-157-2014 de fecha 2 de enero de 2014. Ministerio de Finanzas: Oficio ATM-113-2013 de fecha 30 de abril de 2013, Oficio ATM-142-2013 de fecha 3 de septiembre de 2013 y Oficio ATM-156-2014 de fecha 2 de enero de 2014. Congreso de la República de Guatemala: Oficio ATM-115-2013 de fecha 30 de abril de 2013, Oficio ATM-140-2013 de fecha 3 de septiembre de 2013 y Oficio ATM-158-2014 de fecha 2 de enero de 2014. Contraloría General de Cuentas: Oficio ATM-116-2013 de fecha 30 de abril de 2013, Oficio ATM-141-2013 de fecha 3 de septiembre de 2013 y Oficio ATM-159-2014 de fecha 2 de enero de 2014.

### **Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, contenidas en el Acuerdo Número 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en el numeral 4.26 Informes de Gestión, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos que permitan elaborar y remitir los informes con enfoque gerencial al ente rector y autoridad competente, sobre la ejecución presupuestaria y de su gestión. La unidad especializada de cada ente público, debe solicitar y consolidar la información de todas las unidades ejecutoras, para elaborar y remitir el informe de ejecución presupuestaria y de gestión, en los plazos y bajo las características establecidas por el ente rector y autoridad competente. Estos informes deben formar parte del proceso de rendición de cuentas a todo nivel."

El Acuerdo Gubernativo No. 240-98 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 26. Informes de Gestión, establece: "Las entidades a que se refiere el artículo 39 de la ley, dentro de los 15 días siguientes al vencimiento de cada cuatrimestre presentarán al Ministerio de Finanzas Públicas un informe de gestión, que contendrá como mínimo lo siguiente:

La ejecución física de los programas y proyectos, comparándolos con lo programado;

La ejecución financiera de los gastos por programas y proyectos, comparándolos con lo programado;

La ejecución financiera de los recursos por rubro de ingreso;

Los resultados económicos y financieros del período; y

Análisis y justificación de las principales variaciones.

Cuando la entidad ejecute proyectos de inversión, el informe además será enviado a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

El Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, elaborarán formularios e instructivos que contengan las características de la información a ser remitida."

### **Causa**

El Director Administrativo y Financiero Municipal no presentó informes de gestión completos como parte del proceso de rendición de cuentas.



**Efecto**

Se desconoce el grado de cumplimiento físico de la gestión del gobierno local y los entes rectores no disponen de información relacionada con la gestión institucional en el proceso de evaluación.

**Recomendación**

Que el Alcalde verifique que el Director Administrativo y Financiero Municipal genere y presente los Informes de Gestión completos, a las entidades que corresponda, en el modo y plazo establecido.

**Comentario de los Responsables**

El Ingeniero Ismael Contreras Alvarez, Director Municipal de Planificación, en oficio No. 2-2015 Ref. ALC.DMP de fecha 26 de enero de 2015, indica: “Se implementarán medidas de control interno en la DMP, de manera que se pueda cumplir en su totalidad con el contenido y entrega de los informes de gestión cuatrimestrales.”

El señor Pablo Alberto Fonseca Galicia, Director Administrativo Financiero Municipal en Oficio TM-05-2014 Ref. Pafg de fecha 23 de enero de 2015, manifiesta: “Que esta dirección Administración Financiera Integrada Municipal ha cumplido con la entrega de los informes de gestión a las Instituciones correspondientes en el modo y plazo establecidos, haciendo la observación que se ha hecho en el area financiera que es lo que a esta Dirección le corresponde.”

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que las autoridades de la entidad no presentaron evidencia que la información de la ejecución física esté incluida en los informes de gestión en los tres cuatrimestres del período 2013 y es responsabilidad del Director Administrativo Financiero Municipal solicitar y obtener toda la información de la ejecución física e ingresarla al Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
Director Administrativo Financiero Municipal	Pablo Alberto Fonseca Galicia	2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q2,000.00</b>

## Hallazgo No. 4

### Recomendaciones de auditoría anterior, no cumplidas

#### Condición

El seguimiento a las recomendaciones derivadas del informe de Auditoría de Gestión del ejercicio 2012, de la auditoría practicada a la Municipalidad de Fraijanes, Departamento de Guatemala, muestran la siguiente situación:

1. La Municipalidad de Fraijanes, Departamento de Guatemala, no presentó Plan Operativo Anual (POA).

**El Plan Operativo Anual del ejercicio 2013 fue elaborado pero con deficiencias.**

2. Falta de Indicadores de Gestión.

**El Plan Operativo Anual del ejercicio 2013 tampoco incluye indicadores.**

3. Manual de Funciones incompleto. No existe Manual de Procedimientos.

**Esta deficiencia persiste para el ejercicio 2013.**

#### Criterio

Las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, contenidas en el Acuerdo Número A-57-2006, emitidas por el Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho de la Contraloría General de Cuentas, en el numeral 4.6 SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES, establece: "La Contraloría General de Cuentas, y las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, periódicamente, realizarán el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos.

Los Planes Anuales de Auditoría, contemplarán el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de cada informe de auditoría emitido.

El auditor del sector gubernamental, al redactar el informe correspondiente a la auditoría practicada, debe mencionar los resultados del seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría gubernamental anterior. El incumplimiento a las recomendaciones dará lugar a la aplicación de sanciones por parte de la administración del ente público o por la Contraloría General de Cuentas, según corresponda.

El seguimiento de las recomendaciones será responsabilidad de las Unidades de Auditoría Interna de los entes públicos y de la Contraloría General de Cuentas de acuerdo a lo programado.

Las recomendaciones que se encuentren pendientes de cumplir, deberán tomarse en cuenta, para la planificación específica de la siguiente auditoría"



**Causa**

El auditor interno incumplió con el seguimiento a la implementación de las Recomendaciones relacionadas con: Plan Operativo Anual no presentado, Falta de Indicadores de Gestión y Manual de Funciones incompleto, no existe Manual de Procedimientos.

**Efecto**

Persisten deficiencias de Control Interno.

**Recomendación**

Que el Alcalde verifique que el auditor interno, efectúe seguimiento a la implementación de las recomendaciones de auditoría anterior, para promover el fortalecimiento del ambiente y estructura de control interno.

**Comentario de los Responsables**

El Licenciado Germán Rosalío Rodríguez Guzmán, Auditor Interno, en oficio UDAIM-03-2015 de fecha 26 de enero de 2015, indica: "Respetuosamente me complace informarles que, esta Unidad de Auditoría Interna Municipal por medio del suscrito Auditor Interno, si ha realizado acciones en cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría de Gestión del ejercicio fiscal 2012, de acuerdo a la observancia de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y Acuerdo A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas; por lo que sírvase encontrar fotocopias simples de los oficios internos girados a cada responsable de realizar las acciones necesarias que aseguren el cumplimiento de la implementación de la "RECOMENDACIÓN" como responsables directos de cada acción según los manuales y/o leyes que lo regulan, con lo que queda sin efecto el presente hallazgo."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que la entidad no presentó evidencia de realizar en forma periódica y de incluir en los Planes Anuales de Auditoría, el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de la auditoría anterior.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
Auditor Interno	German Rosalío Rodríguez Guzmán	2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q2,000.00</b>

## Hallazgo No. 5

### Metas no pueden ser evaluadas

#### Condición

Las metas de la entidad no pueden ser evaluadas debido a que el POA no fue elaborado conforme las directrices de SEGEPLAN y los informes de gestión presentados no indican el avance en la ejecución física.

#### Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, contenidas en el Acuerdo Número 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, establecen:

En el numeral 2.1 PRINCIPIOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN, segundo párrafo:

“La aplicación de los principios generales de administración, debe estar orientada al fortalecimiento de la misión y visión institucionales, y al logro de los objetivos y metas establecidos dentro de un marco de transparencia, efectividad, eficiencia, economía y equidad de su gestión.”

En el numeral 2.9 ADMINISTRACIÓN DEL ENTE PÚBLICO:

“La administración de cada ente público debe basarse en el proceso administrativo (planificación, organización, dirección y control), de tal manera que se puedan comprobar, evaluar y medir los resultados de cada uno de ellos, en el marco de un sistema integrado de información gerencial.

En el marco del proceso administrativo la máxima autoridad de las entidades es responsable de dirigir la ejecución de las operaciones con base en los objetivos y metas incluidos en el Plan Operativo Anual (POA), delegando a los distintos niveles gerenciales, para la consecución de los resultados planificados, aplicando mecanismos de control, seguimiento y evaluación.”

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, contenidas en el Acuerdo Número 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en su numeral 4.2, establece: **“PLAN OPERATIVO ANUAL. La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales.** El Plan Operativo Anual, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, **las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva,** sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos.”

En el numeral 4.23 CONTROL DE LA EJECUCIÓN INSTITUCIONAL:

“La máxima autoridad de cada ente público debe emitir las políticas y procedimientos de control, que permitan a la institución alcanzar sus objetivos y metas establecidas en el Plan Operativo Anual.

La unidad especializada debe velar por el adecuado cumplimiento de las políticas y procedimientos emitidos por la máxima autoridad, para que los responsables de las unidades ejecutoras, de programas y proyectos, cumplan con sus respectivos objetivos y metas por medio de la utilización adecuada de los recursos asignados, aplicados con criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad.”

**Causa**

El Director Municipal de Planificación no cumplió con elaborar el Plan Operativo Anual del ejercicio 2013, conforme los lineamientos de la entidad rectora.

**Efecto**

Dificulta la evaluación de la gestión institucional por la falta de estándares en la preparación del Plan Operativo Anual.

**Recomendación**

Que el Alcalde verifique que el Director Municipal de Planificación, elabore el Plan Operativo Anual de la entidad, conforme las directrices de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN-.

**Comentario de los Responsables**

El Ingeniero Ismael Contreras Alvarez, Director Municipal de Planificación, en oficio No. 2-2015 Ref. ALC.DMP de fecha 26 de enero de 2015, indica: “Las metas de la institución se elaborará de acuerdo a las directrices de SEGEPLAN”

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que la entidad no presentó evidencia de elaborar el Plan Operativo Anual 2013 de acuerdo a las directrices de -SEGEPLAN-, por lo que las metas institucionales no pueden ser evaluadas.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
Director Municipal de Planificación	Ismael Contreras Alvarez	2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q2,000.00</b>

## Hallazgo No. 6

### Falta de interrelación del Plan Operativo Anual y el presupuesto aprobado

#### Condición

El anteproyecto de presupuesto no guarda interrelación con el Plan Operativo Anual del ejercicio 2013, debido a que este último no fue elaborado de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN-.

#### Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, contenidas en el Acuerdo Número 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en el numeral 4.2, PLAN OPERATIVO ANUAL, establece:

“La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales.

El Plan Operativo Anual, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos...”

Las mismas normas, en el numeral 4.3: INTERRELACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO, establece:

“Las entidades responsables de elaborar las políticas y normas presupuestarias para la formulación, deben velar porque exista interrelación, entre el plan operativo anual y el anteproyecto de presupuesto.

El Ministerio de Finanzas Públicas, la máxima Autoridad de las entidades descentralizadas y autónomas y SEGEPLAN, deben verificar que exista congruencia entre el POA y el Anteproyecto de Presupuesto, previo a continuar con el proceso presupuestario.

Cualquier modificación que se considera necesaria debe comunicarse oportunamente a cada entidad, para que realice los ajustes tanto en el POA como en el Anteproyecto de Presupuesto.”

#### Causa

El Director Municipal de Planificación no observó los datos e información contenidos en el anteproyecto de Presupuesto debido a que el Plan Operativo Anual no fue elaborado conforme los lineamientos de SEGEPLAN.

**Efecto**

Se desconoce el potencial de la gestión institucional a través de programas, proyectos, metas e indicadores que tendrían que ser considerados inicialmente en el Plan Operativo Anual y los establecidos en el Anteproyecto de Presupuesto.

**Recomendación**

Que el Alcalde verifique que el Director Municipal de Planificación, compruebe la interrelación del Anteproyecto de Presupuesto con el Plan Operativo Anual.

**Comentario de los Responsables**

El Ingeniero Ismael Contreras Alvarez, Director Municipal de Planificación, en oficio No. 2-2015 Ref. ALC.DMP de fecha 26 de enero de 2015, indica: "Se implementará metodología para fundamentar la interrelación del anteproyecto de presupuesto con el plan operativo anual; sin embargo el presupuesto de egresos está fundamentado en el POA, por medio de la clasificación funcional del gasto."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que la entidad no presentó evidencia de elaborar el Plan Operativo Anual 2013 de acuerdo a las directrices de -SEGEPLAN- por lo que no se puede comprobar la interrelación del Anteproyecto de Presupuesto con el Plan Operativo Anual.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
Director Municipal de Planificación	Ismael Contreras Alvarez	2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q2,000.00</b>

## 6.2 HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

### Hallazgo No. 1

#### Incumplimiento con relación a las Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos

**Condición**

La Municipalidad de Fraijanes, Departamento de Guatemala no requirió las Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, de los funcionarios y empleados obligados, durante el período auditado, requisito obligatorio para tomar posesión de un cargo o empleo público. Las constancias no presentadas, corresponden a:



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FECHA INGRESO
Diego Gerardo Ortiz García	Receptor	01/11/2013
Rudy Francisco Argueta Velásquez	Bodega	15/06/2013
Londy Jeannette Quintana Méndez de Palma	Encargada de Recursos Humanos	01/03/2013

### **Criterio**

El Decreto No. 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 16. Impedimentos para optar a cargos y empleos públicos, establece: “No podrán optar al desempeño de cargo o empleo público quienes tengan impedimento de conformidad con leyes específicas y en ningún caso quienes no demuestren fehacientemente los méritos de capacidad, idoneidad y honradez.

Tampoco podrán optar a ningún cargo o empleo público: ...

b) Quienes habiendo recaudado, custodiado o administrado bienes del Estado, no tengan su constancia de solvencia y finiquito de la institución en la cual prestó sus servicios y de la Contraloría General de Cuentas.”

La misma ley, en el artículo 30. Finiquito, establece: “... Para que una persona pueda optar a un nuevo cargo público sin que haya transcurrido el plazo de la prescripción, bastará con que presente constancia extendida por la Contraloría General de Cuentas de que no tiene reclamación o juicio pendiente como consecuencia del cargo o cargos desempeñados anteriormente...”

### **Causa**

El encargado de Recursos Humanos no cumplió con requerir las Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos extendidas por la Contraloría General de Cuentas, a la totalidad de personas afectas.

### **Efecto**

Contratación de funcionarios y empleados públicos, con posibles reclamaciones o juicios pendientes al haber desempeñado cargos públicos anteriormente.

### **Recomendación**

Que el Alcalde verifique que el encargado de Recursos Humanos requiera la totalidad de documentos necesarios previo a la toma de posesión de un cargo o empleo público.

### **Comentario de los Responsables**

La encargada de Recursos Humanos, Londy Jeannette Quintana Méndez de Palma, en oficio sin número de fecha 26 de enero de 2015, indica: “La Municipalidad de Fraijanes, por medio del departamento de Recursos Humanos, si ha realizado el requerimiento de dicho requisito; para el caso de Rudy Francisco Argueta Velásquez y su servidora Londy Jeannette Quintana Méndez de Palma, de acuerdo a la interpretación de dicha ley que lo regula es improcedente, derivado que Rudy Francisco Argueta Velásquez, su

nombramiento es Auxiliar de Bodega y su servidora no se pueda requerirse así mismo dicho requisito, pero actualmente se encuentra en proceso de emisión por parte de la Contraloría General de Cuentas.”

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que la entidad no presentó evidencia de haber solicitado y entregado las Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos previo a la toma de posesión de los tres casos indicados en la condición.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 para:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
Encargada de Recursos Humanos	Londy Jeannette Quintana Méndez de Palma	2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q2,000.00</b>

## **Hallazgo No. 2**

### **Incumplimiento con relación a la Actualización de Datos Personales**

#### **Condición**

En el procedimiento de análisis al cumplimiento de actualización de datos personales de los funcionarios y empleados públicos sujetos a fiscalización, se estableció que la entidad auditada, no presentó evidencia de la actualización de datos de 27 personas. A manera de ejemplo se citan las siguientes: Marco Tulio Meda Mendoza, Alcalde; Edgar René Ovalle Figueroa, Secretario Municipal; Londy Jeannette Quintana Méndez de Palma, encargada de Recursos Humanos; Raúl Estuardo Alvarez Godoy, encargado Medio Ambiente.

#### **Criterio**

El Acuerdo No. A-092-2011 de la Contralora General de Cuentas indica en el Artículo 1: “Se establece como obligatorio que todos los funcionarios y empleados públicos, personas y entidades sujetas a fiscalización de conformidad con el artículo 2 del Decreto 31-2002 del Congreso de la República “Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas”, que anualmente durante el mes de enero actualicen sus datos personales en los formularios impresos o electrónicos que la Contraloría General de Cuentas ponga para el efecto a su disposición. Dicha actualización se hará extensiva inclusive cada vez que las personas e instituciones obligadas modifiquen sus datos y direcciones personales o institucionales.”

El artículo 2 del citado Acuerdo, indica: “Las autoridades superiores de cada institución, los Directores de Recursos Humanos, Jefes de Personal o quienes hagan sus veces, y los Representantes Legales de las entidades sujetas a fiscalización, deberán velar porque lo ordenado en este Acuerdo se cumpla, de lo contrario en forma personal se harán acreedores a las sanciones correspondientes.”



**Causa**

El encargado de Recursos Humanos no cumplió con requerir las Constancias de Actualización de Datos extendidas por la Contraloría General de Cuentas, a la totalidad de personas afectas.

**Efecto**

Dificultad para crear un canal de comunicación entre usuarios y autoridades de la Contraloría General de Cuentas.

**Recomendación**

Que el Alcalde verifique que el encargado de Recursos Humanos cumpla con exigir al personal obligado, las constancias de actualización de datos personales en el tiempo y forma que establecen los lineamientos de la Entidad Fiscalizadora Superior.

**Comentario de los Responsables**

La encargada de Recursos Humanos, Londy Jeannette Quintana Méndez de Palma, en oficio sin número de fecha 26 de enero de 2015, indica: "La Municipalidad de Fraijanes, por medio del departamento de Recursos Humanos, si ha realizado y solicitado dicho requerimiento al personal afecto a dicha disposición, y tal extremo se puede constatar que cada mes de enero de cada año, se solicita usuario y contraseña madre a la Contraloría General de Cuentas para que personal del departamento de recursos humanos pueda facilitarle a los empleados municipales la actualización anual denominado "Yo me declaro Transparente"."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que la entidad no presentó evidencia de la actualización de datos de funcionarios y empleados públicos, ante la Contraloría General de Cuentas, de 27 personas afectas.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
Alcalde Municipal	Marco Tulio Meda Mendoza	2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q2,000.00</b>

**7 AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe y las autoridades de la entidad, durante el período auditado, son las siguientes:

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	Marco Tulio Meda Mendoza	Alcalde Municipal	01/01/2013	31/12/2013
2	Pablo Alberto Fonseca Galicia	Director Administrativo Financiero	01/01/2013	31/12/2013

3	German Rosalío Rodríguez Guzmán	Auditor Interno	01/01/2013	31/12/2013
4	Ismael Contreras Alvarez	Director Municipal de Planificación	01/01/2013	31/12/2013
5	Jessica Raquel Monzón Alvarez	Encargada de Recursos Humanos	01/01/2013	15/02/2013
6	VACANTE	Jefe de Recursos Humanos	16/02/2013	28/02/2013
7	Londy Jeannette Quintana Méndez de Palma	Encargada de Recursos Humanos	01/03/2013	31/12/2013

**8 COMISIÓN DE AUDITORÍA**



*[Signature]*  
 Ingeniero David Arturo Cortez Hernández  
 Colegiado No. 7,490 del Colegio de Ingenieros de Guatemala  
 Auditor Gubernamental



*[Signature]*  
 Licenciada Claudia Lourdes García Villavicencio  
 Colegiada No. 12,660 del Colegio de Ciencias Económicas  
 Supervisora Gubernamental

**Informe conocido por**



*[Signature]*  
**Lic. Walter Osmar Argueta**  
 Director de Auditoría de Gestión  
 Contraloría General de Cuentas

# ANEXOS



Contraloría General de Cuentas

GUATEMALA, C.A.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE GESTIÓN

NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO

DADG-0091-2014

Guatemala, 24 de noviembre de 2014

**Auditor (es) Gubernamental (es):**

INGENIERO DAVID ARTURO CORTEZ HERNÁNDEZ

En cumplimiento a los artículos 2, 4 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto No. 13-2013 y los artículos 3, 4, 5, 37 y 51 del Acuerdo Gubernativo 192-2014, Reglamento de la Ley; esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la **MUNICIPALIDAD DE FRAIJANES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**, cuentadancia **No. T3-1-13**, para que realice(n) Auditoría Especial de Cumplimiento del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013; esta Auditoría, será supervisada por la LICENCIADA CLAUDIA LOURDES GARCÍA VILLAVICENCIO.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (emitidas por la INTOSAI), Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Normas de Control Interno Gubernamental, así como Leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad Auditada. Para lo cual, verifique la existencia y evalúe el Plan Operativo Anual, el Manual de Funciones y Procedimientos, la Memoria de Labores, la entrega de constancias transitorias de inexistencia de reclamación de cargos y de actualización de datos y el cumplimiento de regulaciones legales.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico y legales que procedan e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría Especial de Cumplimiento es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.


  
**Lic. Luis Noé Cárcamo Portillo**  
Director a.i. de Auditoría de Gestión  
Contraloría General de Cuentas



  
**Lic. Sergio Oswaldo Pérez López**  
Vo. Bo. Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

RECIBIDO  
  
27/11/14  
13:53

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

<b>1</b>	<b>DATOS GENERALES</b>									
1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	MUNICIPALIDAD DE FRAIJANES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA								
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENCE:									
1.3	TIPO DE ENTIDAD	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%; text-align: center;">Administración central (Gobierno)</td> <td style="width: 25%; text-align: center;">Descentralizada</td> <td style="width: 25%; text-align: center;">Autónoma</td> <td style="width: 25%; text-align: center;">X Municipalidades</td> </tr> </table>		Administración central (Gobierno)	Descentralizada	Autónoma	X Municipalidades			
Administración central (Gobierno)	Descentralizada	Autónoma	X Municipalidades							
1.4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	T3-1-13								
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE GESTIÓN								
1.6	NOMBRAMIENTO No.(s)	DADG-0091-2014								
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	24 DE NOVIEMBRE DE 2014	FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN							
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	ING. DAVID ARTURO CORTEZ HERNÁNDEZ, AUDITOR GUBERNAMENTAL / LICDA. CLAUDIA LOURDES GARCÍA VILLAVICENCIO, SUPERVISORA GUBERNAMENTAL								
1.9	CÓDIGO (Exclusivo estadística)									
1.10	PERÍODO AUDITADO	DEL <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; text-align: center;">01</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">01</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">2013</td> </tr> </table> AL <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; text-align: center;">31</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">12</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">2013</td> </tr> </table>	01	01	2013	31	12	2013	No. MESES AUDITADOS <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 40px; text-align: center;">12</td> </tr> </table>	12
01	01	2013								
31	12	2013								
12										

<b>2</b>	<b>AUDITORÍA</b>			<b>5</b>	<b>OBRA PÚBLICA</b>		
2.1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO		5.1	TIPO DE OBRA	*No.Obras	Monto
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO	Q	-		Puentes	Q	-
	Saldo anterior*	Q	-		Pavimentos	Q	-
	Ingresos	Q	-		Edificios Escolares	Q	-
	Egresos	Q	-		Otros edificios	Q	-
	*Ingresar únicamente si es examen especial				Salón usos múltiples	Q	-
<b>3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS</b>					Const. Y Mant. Carretera	Q	-
3.1	<b>*SANCIÓN</b>				Instalaciones Deportivas	Q	-
	Cantidad	Tipo de hallazgo			Sistema de Agua Potable	Q	-
		CI	C		Drenajes	Q	-
	8	6	2		Energía Eléctrica	Q	-
					Otros	Q	-
					TOTAL	0	Q
							-
					*Si es más de una obra agregar anexo		
3.2	<b>*FORMULACIÓN DE CARGO</b>			6	<b>OBSERVACIONES</b>		
	Cantidad	Tipo de hallazgo			No se auditó ingresos y egresos. Se evaluaron aspectos relacionados con el Plan Operativo Anual, Manuales de Funciones y Procedimientos, Memoria de Labores, Presentación de Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos y de Actualización de Datos, así como cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.		
		CI	C				
	0						
3.3	<b>*DENUNCIA</b>						
	Cantidad	Tipo de hallazgo					
		CI	C				
	0						
	*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo						
<b>4 PRESUPUESTO</b>							
	Presupuesto Asignado	Q	-				
	Modificaciones (+) ó (-)	Q	-				
	Vigente	Q	-				
	Ejecutado	Q	-				
	Por devengar	Q	-				

<b>7</b>	<b>NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES</b>		
	NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
	CLAUDIA LOURDES GARCÍA VILLAVICENCIO	SUPERVISORA GUBERNAMENTAL	
	DAVID ARTURO CORTEZ HERNÁNDEZ	AUDITOR GUBERNAMENTAL	



ENTIDAD: Municipalidad de Fraijanes, Departamento de Guatemala

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA  
ANEXO DEL NUMERAL 3.1

No.	TÍTULO DEL HALLAZGO	SANCIÓN	RESPONSABLES		MONTO SANCIONES	FUNDAMENTO LEGAL
			CARGO	NOMBRE		
<b>HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO</b>						
1	Manual de Funciones desactualizado y falta de Manual de Procedimientos	Q 2,000.00	Encargada de Recursos Humanos	Londy Jeannette Quintana Méndez de Palma	Q 2,000.00	Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39.
2	Plan Operativo Anual con deficiencias	Q 2,000.00	Director Municipal de Planificación	Ismael Contreras Alvarez	Q 2,000.00	
3	Informes de Gestión presentados parcialmente	Q 2,000.00	Director Administrativo Financiero Municipal	Pablo Alberto Fonseca Galicia	Q 2,000.00	
4	Recomendaciones de auditoría anterior, no cumplidas	Q 2,000.00	Auditor Interno	German Rosalío Rodríguez Guzmán	Q 2,000.00	
5	Metas no pueden ser evaluadas	Q 2,000.00	Director Municipal de Planificación	Ismael Contreras Alvarez	Q 2,000.00	
6	Falta de interrelación del Plan Operativo Anual y el presupuesto aprobado	Q 2,000.00	Director Municipal de Planificación	Ismael Contreras Alvarez	Q 2,000.00	
<b>TOTAL HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO</b>					<b>Q 12,000.00</b>	
<b>HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES</b>						
1	Incumplimiento con relación a las Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos	Q 2,000.00	Encargada de Recursos Humanos	Londy Jeannette Quintana Méndez de Palma	Q 2,000.00	Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39.
2	Incumplimiento con relación a la Actualización de Datos Personales	Q 2,000.00	Alcalde Municipal	Marco Tulio Meda Mendoza	Q 2,000.00	
<b>TOTAL HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES</b>					<b>Q 4,000.00</b>	

**RESUMEN**

6 Hallazgos de Control Interno	Q 12,000.00
2 Hallazgos de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	Q 4,000.00
	<u>Q16,000.00</u>

Guatemala, 06 de febrero de 2015

Ing. David Arturo Cortez Hernández  
Auditor Gubernamental



Licda. Claudia Lourdes García Villavicencio  
Supervisora Gubernamental



**IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES**

Nombre de la Entidad	Municipalidad de Fraijanes, Departamento de Guatemala	Dirección de la Entidad	1ª. Avenida 1-15, Zona 1, Fraijanes, Guatemala
No. de Cuentadancia	T3-1-13	Tel. de la Entidad	6644-3750
Tipo de Auditoría	Especial de Cumplimiento	Periodo Auditado	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013
Nombramiento	DADG-0091-2014, de fecha 24 de noviembre de 2014	No. de Carta a la Gerencia y Fecha	-----
Auditor Gubernamental o Profesional Designado	David Arturo Cortez Hernández	Supervisor	Claudia Lourdes García Villavicencio

No.	Condición y Recomendación	Cargo de los Responsables	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	

<b>HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO</b>						
1	<p><b>Manual de Funciones desactualizado y falta de Manual de Procedimientos</b></p> <p><b>Condición</b> La Municipalidad de Fraijanes, Departamento de Guatemala carece de Manual de Procedimientos. El Manual de Funciones fue aprobado en el año 2009 y a la fecha no ha sido actualizado.</p> <p><b>Recomendación</b> Que el Alcalde verifique que el encargado de Recursos Humanos elabore, actualice, efectúe seguimiento a su aprobación e implemente el Manual de Funciones y de Procedimientos en todos los puestos de trabajo de la entidad, para promover el fortalecimiento del ambiente y estructura de control interno.</p>	Encargada de Recursos Humanos				
2	<p><b>Plan Operativo Anual con deficiencias</b></p> <p><b>Condición</b> En la elaboración del Plan Operativo Anual del ejercicio 2013 no se observaron los lineamientos establecidos por la Secretaría de Programación y Planificación de la Presidencia –SEGEPLAN-; entre ellos, los siguientes:  No incluye el documento narrativo que debe contener: Objetivos, metas, misión, visión, indicadores de gestión y análisis FODA.</p> <p><b>Recomendación</b> Que el Alcalde verifique que el Director Municipal de Planificación, elabore el Plan Operativo Anual de la Entidad, conforme las directrices de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN-.</p>	Director Municipal de Planificación				



**IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES**

Nombre de la Entidad	Municipalidad de Fraijanes, Departamento de Guatemala	Dirección de la Entidad	1ª. Avenida 1-15, Zona 1, Fraijanes, Guatemala
No. de Cuentadancia	T3-1-13	Tel. de la Entidad	6644-3750
Tipo de Auditoría	Especial de Cumplimiento	Periodo Auditado	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013
Nombramiento	DADG-0091-2014, de fecha 24 de noviembre de 2014	No. de Carta a la Gerencia y Fecha	-----
Auditor Gubernamental o Profesional Designado	David Arturo Cortez Hernández	Supervisor	Claudia Lourdes García Villavicencio

No.	Condición y Recomendación	Cargo de los Responsables	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	

3	<p><b>Informes de Gestión presentados parcialmente</b></p> <p><b>Condición</b> La entidad presentó solamente la información financiera pero no incluyó la ejecución física en los informes de gestión de los 3 cuatrimestres del período 2013, adjuntando copia de las constancias de entrega a las instituciones correspondientes. SEGEPLAN: Oficio ATM-114-2013 de fecha 30 de abril de 2013, Oficio ATM-139-2013 de fecha 3 de septiembre de 2013 y Oficio ATM-157-2014 de fecha 2 de enero de 2014. Ministerio de Finanzas: Oficio ATM-113-2013 de fecha 30 de abril de 2013, Oficio ATM-142-2013 de fecha 3 de septiembre de 2013 y Oficio ATM-156-2014 de fecha 2 de enero de 2014. Congreso de la República de Guatemala: Oficio ATM-115-2013 de fecha 30 de abril de 2013, Oficio ATM-140-2013 de fecha 3 de septiembre de 2013 y Oficio ATM-158-2014 de fecha 2 de enero de 2014. Contraloría General de Cuentas: Oficio ATM-116-2013 de fecha 30 de abril de 2013, Oficio ATM-141-2013 de fecha 3 de septiembre de 2013 y Oficio ATM-159-2014 de fecha 2 de enero de 2014.</p> <p><b>Recomendación</b> Que el Alcalde verifique que el Director Administrativo y Financiero Municipal genere y presente los Informes de Gestión completos, a las entidades que corresponda, en el modo y plazo establecido.</p>	Director Administrativo Financiero Municipal				
4	<p><b>Recomendaciones de auditoría anterior, no cumplidas</b></p> <p><b>Condición</b> El seguimiento a las recomendaciones derivadas del informe de Auditoría de Gestión del ejercicio 2012, de la auditoría practicada a la Municipalidad de Fraijanes, Departamento de Guatemala, muestran la siguiente situación:</p> <p>1. La Municipalidad de Fraijanes, Departamento de Guatemala, no presentó Plan Operativo Anual (POA).</p> <p><b>El Plan Operativo Anual del ejercicio 2013 fue elaborado pero con deficiencias.</b></p>	Auditor Interno				

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Municipalidad de Fraijanes, Departamento de Guatemala	Dirección de la Entidad	1ª Avenida 1-15, Zona 1, Fraijanes, Guatemala
No. de Cuentadancia	T3-1-13	Tel. de la Entidad	6644-3750
Tipo de Auditoría	Especial de Cumplimiento	Periodo Auditado	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013
Nombramiento	DADG-0091-2014, de fecha 24 de noviembre de 2014	No. de Carta a la Gerencia y Fecha	-----
Auditor Gubernamental o Profesional Designado	David Arturo Cortez Hernández	Supervisor	Claudia Lourdes García Villavicencio

No.	Condición y Recomendación	Cargo de los Responsables	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	<p>2. Falta de Indicadores de Gestión.</p> <p><b>El Plan Operativo Anual del ejercicio 2013 tampoco incluye indicadores.</b></p> <p>3. Manual de Funciones incompleto. No existe Manual de Procedimientos.</p> <p><b>Esta deficiencia persiste para el ejercicio 2013.</b></p> <p><b>Recomendación</b> Que el Alcalde verifique que el auditor interno, efectúe seguimiento a la implementación de las recomendaciones de auditoría anterior, para promover el fortalecimiento del ambiente y estructura de control interno.</p>					
5	<p><b>Metas no pueden ser evaluadas</b></p> <p><b>Condición</b> Las metas de la entidad no pueden ser evaluadas debido a que el POA no fue elaborado conforme las directrices de SEGEPLAN y los informes de gestión presentados no indican el avance en la ejecución física.</p> <p><b>Recomendación</b> Que el Alcalde verifique que el Director Municipal de Planificación, elabore el Plan Operativo Anual de la entidad, conforme las directrices de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN-.</p>	Director Municipal de Planificación				
6	<p><b>Falta de interrelación del Plan Operativo Anual y el presupuesto aprobado</b></p> <p><b>Condición</b> El anteproyecto de presupuesto no guarda interrelación con el Plan Operativo Anual del ejercicio 2013, debido a que este último no fue elaborado de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN-.</p> <p><b>Recomendación</b> Que el Alcalde verifique que el Director Municipal de</p>	Director Municipal de Planificación				

**IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES**


Nombre de la Entidad	Municipalidad de Fraijanes, Departamento de Guatemala	Dirección de la Entidad	1ª. Avenida 1-15, Zona 1, Fraijanes, Guatemala
No. de Cuentadancia	T3-1-13	Tel. de la Entidad	6644-3750
Tipo de Auditoría	Especial de Cumplimiento	Periodo Auditado	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013
Nombramiento	DADG-0091-2014, de fecha 24 de noviembre de 2014	No. de Carta a la Gerencia y Fecha	-----
Auditor Gubernamental o Profesional Designado	David Arturo Cortez Hernández	Supervisor	Claudia Lourdes García Villavicencio


No.	Condición y Recomendación	Cargo de los Responsables	Situación			Observaciones												
			Realizada	Proceso	No Cumplida													
	Planificación, compruebe la interrelación del Anteproyecto de Presupuesto con el Plan Operativo Anual.																	
	<b>HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES</b>																	
1	<p><b>Incumplimiento con relación a las Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos</b></p> <p><b>Condición</b> La Municipalidad de Fraijanes, Departamento de Guatemala no requirió las Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, de los funcionarios y empleados obligados, durante el periodo auditado, requisito obligatorio para tomar posesión de un cargo o empleo público. Las constancias no presentadas, corresponden a:</p> <table border="1" data-bbox="269 1283 870 1520"> <thead> <tr> <th>NOMBRES Y APELLIDOS</th> <th>CARGO</th> <th>FECHA INGRESO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Diego Gerardo Ortiz García</td> <td>Receptor</td> <td>01/11/2013</td> </tr> <tr> <td>Rudy Francisco Argueta Velásquez</td> <td>Bodega</td> <td>15/06/2013</td> </tr> <tr> <td>Londy Jeannette Quintana Méndez de Palma</td> <td>Encargada de Recursos Humanos</td> <td>01/03/2013</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Recomendación</b> Que el Alcalde verifique que el encargado de Recursos Humanos requiera la totalidad de documentos necesarios previo a la toma de posesión de un cargo o empleo público.</p>	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FECHA INGRESO	Diego Gerardo Ortiz García	Receptor	01/11/2013	Rudy Francisco Argueta Velásquez	Bodega	15/06/2013	Londy Jeannette Quintana Méndez de Palma	Encargada de Recursos Humanos	01/03/2013	Encargada de Recursos Humanos				
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FECHA INGRESO																
Diego Gerardo Ortiz García	Receptor	01/11/2013																
Rudy Francisco Argueta Velásquez	Bodega	15/06/2013																
Londy Jeannette Quintana Méndez de Palma	Encargada de Recursos Humanos	01/03/2013																
2	<p><b>Incumplimiento con Relación a la Actualización de Datos Personales</b></p> <p><b>Condición</b> En el procedimiento de análisis al cumplimiento de actualización de datos personales de los funcionarios y</p>	Alcalde Municipal																

**IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES**

Nombre de la Entidad	Municipalidad de Fraijanes, Departamento de Guatemala	Dirección de la Entidad	1ª. Avenida 1-15, Zona 1, Fraijanes, Guatemala
No. de Cuentadancia	T3-1-13	Tel. de la Entidad	6644-3750
Tipo de Auditoría	Especial de Cumplimiento	Periodo Auditado	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013
Nombramiento	DADG-0091-2014, de fecha 24 de noviembre de 2014	No. de Carta a la Gerencia y Fecha	-----
Auditor Gubernamental o Profesional Designado	David Arturo Cortez Hernández	Supervisor	Claudia Lourdes García Villavicencio

No.	Condición y Recomendación	Cargo de los Responsables	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	<p>empleados públicos sujetos a fiscalización, se estableció que la entidad auditada, no presentó evidencia de la actualización de datos de 27 personas. A manera de ejemplo se citan las siguientes: Marco Tulio Meda Mendoza, Alcalde; Edgar René Ovalle Figueroa, Secretario Municipal; Londy Jeannette Quintana Méndez de Palma, encargada de Recursos Humanos; Raúl Estuardo Alvarez Godoy, encargado Medio Ambiente.</p> <p><b>Recomendación</b> Que el Alcalde verifique que el encargado de Recursos Humanos cumpla con exigir al personal obligado, las constancias de actualización de datos personales en el tiempo y forma que establecen los lineamientos de la Entidad Fiscalizadora Superior.</p>					

  
Ingeniero David Arturo Cortez Hernández  
Auditor Gubernamental



  
Licenciada Claudia Lourdes García Villavicencio  
Supervisora Gubernamental



  
Marco Tulio Meda Mendoza  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Fraijanes, Departamento de Guatemala

